



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de abril del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 07-2016, de fecha 15 de abril del 2016, el punto de agenda “Informe del Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, sobre el ingreso de personal a la Sede del Gobierno Regional Tumbes con armas de fuego”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en su artículo 1° de la Constitución Política del Estado, proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Art. 2° inciso 1, consagra que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 27° establece que la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, depende jerárquica, funcional y Administrativamente de la Presidencia Regional y en su inciso p) señala que cumple además la función que le asigna su Jefe Inmediato;

Que, en la estación informes de la Sesión Ordinaria N° 04-2016, desarrollada el día 11 de abril del 2016, el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar informo lo siguiente: “(...) hay personas que están ingresando al Gobierno Regional Tumbes con armas de fuego, y que se debería de llamar al Jefe de Seguridad al Consejo Regional para conocimiento y que se tomen las





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

medidas necesarias y así evitar que se ingrese con ese tipo de armas que pueden ser letales para las personas (...);

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 07-2016, de fecha 15 de abril del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses ordene a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional brinde la capacitación correspondiente al personal que viene prestando servicio de vigilancia dentro del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses que mediante el procedimiento administrativo que corresponda otorgue la facultad a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional para que forme parte del proceso de evaluación en las posteriores contrataciones de personal que prestarán el servicio de vigilancia en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL